

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que se recibió vía correo electrónico institucional por parte del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Rionegro (Antioquia) la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS la cual fue radicada bajo el número 2022-00002-00, presentada por la abogada BERTA LUCIA OSPINA RUA, identificada con c.c. 43.036.500 y T.P. 44.640 actuando como apoderada de los señores MARIAM KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH y SAID KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH contra KASSEM SAID IBRAHIM, se advierte que la misma fue remitida a este despacho habida cuenta que, el juzgado en mención la rechazó por falta de competencia y pasa para estudio de admisión. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	NO AVOCA Y REQUIERE
DEMANDANTE	MARIAM KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH y SAID KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH
DEMANDADO:	KASSEM SAID IBRAHIM OSMAN
RADICADO:	44-430-31-84-001-2022-00002-00

Vista la nota secretarial que antecede advierte esta judicatura que la demanda del proceso de la referencia fue presentada con anterioridad.

Así las cosas, se observa en la plataforma TYBA- CONSULTA DE PROCESOS que, el día 29 de marzo de 2021, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Rionegro (Antioquia) mediante oficio N° J2PFR-A 137 remitió por competencia a esta célula judicial la demanda del proceso de la referencia.

La demanda fue radicada bajo el número 2021-00064, mediante proveído de fecha 3 de mayo de 2021 se inadmitió la demanda, posteriormente fue subsanada, se libró mandamiento de pago y se decretó

medida cautelar el 18 de agosto del mismo año. Seguidamente, el 9 de diciembre de 2021 se siguió adelante la ejecución. Veamos:

Información del Proceso.

Código Proceso

44430318400120210006400

Tipo Proceso

CODIGO GENERAL DEL PROCESO FA

Clase Proceso

PROCESOS EJECUTIVOS

Subclase Proceso

EN GENERAL / SIN SUBCLASE

Departamento

LA GUAJIRA

Ciudad

MAICAO 44430

Corporación

JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCOU

Distrito\Circuito

MAICAO - RIOHACHA - RIOHACHA - RI

Número Despacho

001

Despacho

JUZGADO DE CIRCUITO - PROMISCOU

Dirección

CARRERA 10 NUMERO 15 - 31 SEGUN

Sujetos Predios Archivos Actuaciones					
TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) / RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO
DEFENSOR PRIVADO	NO	CC	43.036.500	BERTA LUCIA OSPINA RUA	08-04-2021
DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE	NO	CC	84.068.813	KASSEM SAID IBRAHIM OSMAN	08-04-2021

DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CC	1.124.063.668	MARIAM KASSEM IBRAHIM ADBUL FATTAH	08-04-2021
DEMANDANTE/ACCIONANTE	NO	CC	1.006.742.971	SAID KASSEM IBRAHIM ADBUL FATTAH	08-04-2021



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Rionegro, Antioquia, veintinueve (29) de
marzo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N° J2PFR-A 137

Señores
JUZGADO DE FAMILIA REPARTO
Maicao, Guajira.

PROCESO: Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE: MARIAM KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH y
SAID KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH
DEMANDADO: KASSEM SAID IBRAHIM OSMAN
RADICADO: 05615 31 84 002 2021 001100

Mediante el presente y en cumplimiento a lo dispuesto por este despacho mediante providencia del 25 de febrero de 2021, comedidamente me permito remitirles el proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por Los señores MARIAM KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH y SAID KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH, en contra del señor KASSEM SAID IBRAHIM OSMAN.

Atentamente,

ALBA ROSA AGUIRRE GIL
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 8/04/2021 10:50:55 a.m.

NÚMERO RADICACIÓN: **44430318400120210006400**

CLASE PROCESO: PROCESOS EJECUTIVOS

NÚMERO DESPACHO: 001 SECUENCIA: 2608933 FECHA REPARTO: 8/04/2021 10:50:55 a.m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA FECHA PRESENTACIÓN: 30/03/2021 12:00:00 a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - PROMISCO DE FAMILIA 001 MAICAO

JUEZ / MAGISTRADO: YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1124063698	MARIAM KASSEM	IBRAHIM ADBUL FATTAH	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1006742971	SAID KASSEM	IBRAHIM ADBUL FATTAH	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	43036500	BERTA LUCIA	OSPINA RUA	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	84068813	KASSEM SAID	IBRAHIM OSMAN	DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
1 DEMANDA_8-04-2021 10:50:30 a.m. pdf	1B7A7BB2F86D389E84457D37B0C3865F8D1ADF7

cnR7r171f.d7rln.dR0a.Rn:37.cn1905Rwea5R1

REPARTO FAMILIA MAICAO
SERVIDOR JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTES	MARIAM KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH y SAID KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH
DEMANDADO	KASSEM SAID IBRAHIM OSMAN
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00064-00

Subsanada en debida forma la demanda y cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos por el Artículo 82 del Código General del Proceso y el artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Maicao:

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en favor de MARIAM KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH y SAID KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH en contra de KASSEM SAID IBRAHIM OSMAN, por las cuotas alimentarias adeudadas así:

EMOLUMENTO ADEUDADOS A MARIAM KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH:

POR CONCEPTO DE CUOTAS ALIMENTARIAS

1.1. AÑO 2017:

El saldo insoluto de la cuota alimentaria correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	MARIAM KASSEM IBRAHIM ABDUK FATTAH Y SAID KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH
DEMANDADO	KASSEM SAID IBRAHIM OSMAN
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00064-00.

Como quiera que la parte actora solicita el decreto de medidas cautelares, y de conformidad con el numeral 1º del artículo 130 de la ley 1098 de 2006, por ser procedente, el despacho en consecuencia,

DECRETA

PRIMERO: El embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 212-5691 inscrito en la Oficina de registro Instrumentos Públicos de la ciudad de Maicao (La Guajira) y de propiedad del demandado KASSEM SAID IBRAHIM OSMAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, diciembre nueve (09) del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTO
PROVIDENCIA	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
DEMANDANTES	MARIAM KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH y SAID KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH
DEMANDADO	KASSEM SAID IBRAHIM OSMAN
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00064-00

1. ASUNTO A TRATAR

Entra el despacho a emitir la respectiva decisión, que en derecho corresponde dentro del proceso ejecutivo de alimentos incoado por MARIAM KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH y SAID KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH, por intermedio de apoderado judicial y contra KASSEM SAID IBRAHIM OSMAN.

2. ANTECEDENTES

Mediante providencia del 18 de agosto de 2021, este Juzgado libró mandamiento ejecutivo a favor MARIAM KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH y SAID KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH, por intermedio de apoderado judicial y contra KASSEM SAID IBRAHIM OSMAN, por los siguientes conceptos:

En ese orden de ideas, se otea que la nueva demanda radicada bajo el proceso 2022-00002-00 tiene las mismas partes, hechos y pretensiones. Aunado a ello, causa impresión que la misma también haya sido presentada en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Rionegro (Antioquia) radicada bajo el número 2021-00337-00 y, nuevamente fue rechazada por competencia a través de proveído del 3 de diciembre de 2021. Veamos:



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandantes	MARIAM KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH Y SAID KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH
Demandado	KASSEM SAID IBRAHIM OSMAN
Radicado	05615 31 84 002 2021- 00337-00
Providencia	Interlocutorio No 832
Decisión	Rechaza por Competencia

Los jóvenes MARIAM KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH Y SAID KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH, mayores de edad, actuando por intermedio de apoderada judicial, presentan proceso Ejecutivo por Alimentos en contra del señor KASSEM SAID



NÚMERO RADICACIÓN: **44430318400120220000200**
CLASE PROCESO: PROCESOS VERBALES SUMARIOS
NÚMERO DESPACHO: 001 SECUENCIA: 3487466 FECHA REPARTO: 12/01/2022 3:26:50 p. m.
TIPO REPARTO: EN LÍNEA FECHA PRESENTACIÓN: 12/01/2022 3:07:02 p. m.
REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - PROMISCO DE FAMILIA 001 MAICAO
JUEZ / MAGISTRADO: YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PORTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	11240633688	MARIAM KASSEM IBRAHIN	ABDUL FATTAH	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1006742971	SAID KASSEM	IBRAHIM ADBUL FATTAH	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	84068813	KASSEM SAID	IBRAHIM OSMAN	DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	43036500	BERTA LUCIA	OSPINA RUJA	DEFENSOR PRIVADO

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
---------	--------

b9d824ff-c131-4b69-ab64-08018320b53f

REPARTO FAMILIA MAICAO

SERVIDOR JUDICIAL

Así las cosas, si comparamos los dos procesos, observamos que al final se trata de los mismos hechos, las mismas pretensiones y partes, configurándose así el posible fenómeno jurídico de la cosa juzgada, por tal motivo impele requerir a la apoderada de los demandantes con el fin de que se sirva indicar las razones por las cuales presentó nuevamente la misma demanda y, si pretende seguir adelante con el trámite de ambos procesos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Maicao (La Guajira),

RESUELVE

PRIMERO: NO AVOCAR el conocimiento de la demanda formulada por MARIAM KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH y SAID KASSEM IBRAHIM ABDUL FATTAH contra KASSEM SAID IBRAHIM, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante con el fin de que se pronuncie por lo aquí solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ

